# *Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDC*

Condebamba, 22 de julio del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

**El INFORME N° 05-2024/MDC/UDC/VISA,** recaído con Reg. N° 2157 de fecha 09 de julio del 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINGERD) como tema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos, políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 9 de la Ley No. 29664, estipula en el literal e), que el Sistema Nacional del riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto, entre otras instituciones, por (. . .) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, además conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley No. 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente Rector en concordancia a los establecido por la Ley y su Reglamento; los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Procesos Institucionales de los Gobierno Regional y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley No. 29664, aprobado por Decreto Supremo No. 048-201-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel del riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y de las instituciones competentes.

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 29664, establece que son instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que deben ser establecidos; el Plan Nacional de GRD que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción, que tienen por objetivo establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la normatividad especifica.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINAGERD) responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los planes en los tres niveles de

gobierno", en su numeral 6.1 del artículo 6 sobre la conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo "El equipo técnico y su coordinador son designados con designados por el Ministros, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD. En el caso del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Preparación Nacional; el Jefe de INDECI designa a los miembros, debiendo convocar a un representante de la Presidencia del Concejo de Ministros y de los ministerios.

Que, mediante Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia d) Planes de educación comunitaria e) Planes de rehabilitación f) Planes de contingencia;

Que, es imprescindible la Conformación de un Equipo Técnico, quien será el responsable de la elaboración de instrumentos técnicos, tales como el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2024-2026. Elaboración del Plan de Contingencia frente a lluvias intensas, derrumbes, bajas temperaturas y vientos fuertes, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria y Plan de Rehabilitación.

Que, mediante Informe N° 05-2024/MDC/UDC/VISA, de fecha 09 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el equipo técnico encargado de la formulación de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Por lo tanto, teniendo en cuenta los considerandos indicados y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR** el **EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**COORDINADOR DEL EQUIPO TECNICO**

- Jefe de la Unidad de Defensa Civil

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO**

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento
- Sub Gerente de Mantenimiento, Maquinaria y Equipos
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Unidad de Almacén
- Jefe de la Unidad de Comercialización y Licencias
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR,** al Equipo Técnico la elaboración de los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, tal como se indica en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO QUINTO. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www. municondebamba.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Integrantes de Equipo Técnico
4. Portal
C.c.:
Arch. Sec. Gral.